



GOBIERNO  
DE JALISCO  
  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**LX/CDU/Dictamen003/2013**

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados La Barca, del Estado de Jalisco y de Briseñas del Estado del estado de Michoacán de Ocampo.

**Dictamen de:**  
DECRETO

**Comisión de:**  
Gobernación;  
Desarrollo Urbano; y  
Desarrollo Municipal

**Asunto:**

Se aprueba la iniciativa de Decreto que autoriza la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados de La Barca, del Estado de Jalisco y de Briseñas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CIUDADANOS DIPUTADOS:**

A las Comisiones conjuntas de Gobernación, Desarrollo Urbano y Desarrollo Municipal, les fue turnada la iniciativa enviada por el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **por la que se autoriza la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados La Barca, del Estado de Jalisco y de Briseñas del Estado de Michoacán de Ocampo;** al respecto, las Comisiones suscritas se avocaron al estudio y dictamen de la misma, con base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

I. Que en sesión ordinaria del Congreso del Estado de Jalisco, realizada en fecha 22 de julio de 2010, se presentó la iniciativa de decreto que eleva el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, ante el Congreso del Estado de Jalisco, siendo turnada la misma para su estudio y dictamen a las Comisiones de suscritas.

II. Que el 07 de de diciembre del año en curso, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, turnó la

001068

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION PROYECTOS LEGISLATIVOS

**RECEBIDO**  
03 MAY 2013  
Fu

HORA 13:53



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 1 al 9

Entregó *[Firma]* Recibió *[Firma]*



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**LX/CDU/Dictamen003/2013**

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados La Barca, del Estado de Jalisco y de Briseñas del Estado del estado de Michoacán de Ocampo.

iniciativa para su dictaminación al Diputado Juan Carlos Márquez Rosas, en los términos del artículo 107 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, a efecto de que realizará el estudio y dictamen correspondiente.

III. Visto el contenido de la iniciativa que se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Diputado ponente se abocó a establecer comunicación con la nueva administración municipal que entró en funciones en el mes de Noviembre de 2012, quienes una vez consultados del tema, señalaron que sí es su intención continuar con este proceso de ordenamiento y planeación conjunta del desarrollo conurbado. En esos términos enviaron para conocimiento de estas comisiones dictaminadoras, copia simple del Acuerdo del Ayuntamiento de La Barca, en donde se aprobó suscribir el convenio de conurbación e informar de ello al Municipio de Briseñas, de Michoacán de Ocampo.

Ubicados los antecedentes de la iniciativa y su proceso de estudio, es viable señalar los elementos que se tomaron en cuenta por esta Comisión al momento de dictaminar conforme a las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**I. DE LA FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente en su fracción III, señala expresamente;

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 2 al 9

Entregó Recibió

*[Firmas manuscritas]*



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**LX/CDU/Dictamen003/2013**

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados La Barca, del Estado de Jalisco y de Briseñas del Estado del estado de Michoacán de Ocampo.

II. Los anteriores señalamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encuentran a la vez la regulación en el ámbito local, según se desprende del artículo 81 segundo párrafo de la Constitución Local.

III. Por lo que ve a la competencia de las Comisiones Dictaminadoras, encontramos que la misma se encuentra expresamente señalada en los artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a continuación se citan:

**Artículo 82-A.**

1. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Municipal el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I a la II. ...

III. El fortalecimiento y consolidación del Municipio Libre como nivel de gobierno.

**Artículo 83.**

1. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Urbano el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I. a la II. ...

III. La aprobación de los límites de las zonas de conurbación intermunicipales, con base en el convenio que celebre el Ejecutivo con los ayuntamientos involucrados;

IV. a VI. ...

**Artículo 88.**

1. Corresponde a la Comisión de Gobernación el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I a la IV. ...

V. Las facultades del Ejecutivo para que por sí o por apoderado especial represente al Estado en aquellos casos en que la ley lo requiera, así como para celebrar convenios con las demás entidades federativas vecinas respecto de las cuestiones de límites y sobre la ratificación de estos convenios;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 3 al 9

Entregó

REYES

Recibió

FUC



GOBIERNO  
DE JALISCO  
  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**LX/CDU/Dictamen003/2013**

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados La Barca, del Estado de Jalisco y de Briseñas del Estado del estado de Michoacán de Ocampo.

VI. y VII. ...

**III. DE LA DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.**

Del estudio de la exposición de motivos presentada por el H. Ayuntamiento de La Barca, se desprende que la intención de la misma es que éste Poder Legislativo se pronuncie en el sentido de autorizar la celebración del Convenio citado, lo que hacen en los siguientes términos:

*“... la Ley general de Asentamientos Humanos en su numeral 20 dispone que cuando dos o más centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno de conurbación de referencia, con apego a lo que señala a propia ley.*

*El área que comprende la denominación Zona conurbada Briseñas - La Barca, en las que están inmersas las ciudades de Briseñas-La Barca, comparten no solo elementos físicos, sino que tienen coincidencias importantes en la problemática urbana en todos los ámbitos que van desde lo social, de infraestructura y de equipamiento, hasta lo relacionado con los servicios urbanos, por lo que deben de ser considerados como una zona conurbada, luego entonces resulta procedente el estudio y resolución conjunta de su Desarrollo Urbano (artículo 2 fracción IV y 20 de la Ley General de Asentamientos Humanos).*

*En sesión del día 14 de junio de 2010 el pleno del H. Ayuntamiento de La Barca aprobó por unanimidad de votos la elaboración de una Iniciativa de Decreto con la finalidad de solicitar al Congreso del Estado autorización para la celebración del convenio de coordinación para planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable e los centros conurbados de Briseñas del Estado de Michoacán de Ocampo y La Barca del Estado de Jalisco; autorizándose para tales efectos al Presidente y al Síndico recabar y emitir la información y documentación necesaria.*

*[Handwritten signature and vertical line]*



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 4 al 9

Entregó [Signature] Recibió [Signature]



GOBIERNO  
DE JALISCO  
  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**LX/CDU/Dictamen003/2013**

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados La Barca, del Estado de Jalisco y de Briseñas del Estado del estado de Michoacán de Ocampo.

**ARTÍCULO ÚNICO:** *Se autoriza a los representantes legales del Ayuntamiento de La Barca, para celebrar un convenio de Coordinación para planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable con el Ayuntamiento de Briseñas del Estado de Michoacán de Ocampo. ”.*

A. Marco Conceptual.

De la lectura de lo anterior, se desprende la procedencia de la propuesta que nos ocupa, pues en efecto las disposiciones Constitucionales y Legales en la materia, facultan a los Ayuntamientos Municipales, a realizar los citados convenios de coordinación para la Planeación y Regulación conjunta del desarrollo conurbado, pero con la característica especial de que, en tratándose de municipios pertenecientes a diferentes entidades federativas, deberán contar con la autorización de la Legislatura Local.

IV. DE LAS CONCLUSIONES:

De lo hasta aquí expuesto, se desprende que la iniciativa que nos ocupa, puede ser aprobada, pues en efecto la autorización del Congreso del estado de Jalisco, es un requisito indispensable para que el Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, siga adelante con el proyecto de conurbación, con el Municipio de Briseñas del Estado de Michoacán de Ocampo, además de que es un hecho que materialmente se está dando el fenómeno de conurbación, por lo que resulta necesario tomar las medidas necesarias para que se ordene, planee y regule dicho fenómeno.

Además de lo anterior, esta Comisión considera que es necesario trabajar a favor del debido ordenamiento territorial, la planeación y regulación conjunta del fenómeno de conurbación, mismo que se da de manera natural, por lo que procede la autorización del Congreso, en beneficio directamente de la sociedad.

V. Parte resolutive:

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Urbano y Desarrollo Municipal; soleemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de dictamen de



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 5 al 9

Entregó \_\_\_\_\_ Recibió \_\_\_\_\_

*Reyes* *Foa*



GOBIERNO  
DE JALISCO  
  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**LX/CDU/Dictamen003/2013**

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados La Barca, del Estado de Jalisco y de Briseñas del Estado del estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 83, 97, 107, 108, 149 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente dictamen de

**DECRETO**

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales del Ayuntamiento de La Barca, para celebrar un convenio de coordinación para planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable con el Ayuntamiento de Briseñas, del Estado de Michoacán.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El Convenio surtirá efectos plenamente previa autorización del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco Enero de 2013**

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**Diputado Edgar Enrique Velázquez González**  
Presidente



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 6 al 9

Entregó

Recibió

*REYES*

*FUC*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

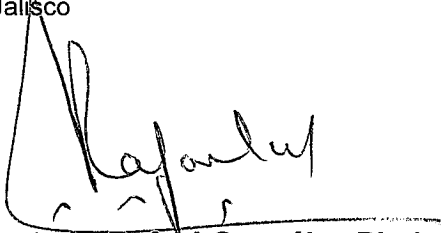
NÚMERO \_\_\_\_\_


DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

LX/CDU/Dictamen003/2013

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados de Briseñas del Estado de Michoacán de Ocampo y La Barca, del Estado de Jalisco

  
Diputado José Luis Murguía  
Cardona  
Vocal

  
Diputado Rafael González Pimienta  
Vocal

  
Diputada Celia Fausto Lizaola  
Vocal

LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

  
Diputada Idolina Cosío Gaona  
Presidente

Diputado Gustavo González  
Villaseñor  
Vocal

  
Diputado José Luis Munguía  
Cardona  
Vocal



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 7 al 9

Entregó Recibió  
*RZYS* *Fca*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**LX/CDU/Dictamen003/2013**

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados de Briseñas del Estado de Michoacán de Ocampo y La Barca, del Estado de Jalisco

**Diputado Hugo Daniel Gaeta  
Esparza  
Vocal**

**Diputada Jaime Ismael Díaz  
Brambila  
Vocal**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Diputado José Trinidad Padilla López  
Presidente**

**Diputado Juan Carlos Márquez  
Rosas  
Vocal**

**Diputado Nicolás Maestro  
Landeros  
Vocal**

**Diputado Miguel Hernández  
Anaya  
Vocal**

**Diputada Celia Fausto Lizaola  
Vocal**



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 8 al 9

Entregó **REYES**

Recibió **FUC**





GOBIERNO  
DE JALISCO  
  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**LX/CDU/Dictamen003/2013**

Dictamen de decreto de las Comisiones de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Municipal, por el que se aprueba la celebración del convenio de Coordinación para Planear y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y regional sustentable en los centros conurbados de Briseñas del Estado de Michoacán de Ocampo y La Barca, del Estado de Jalisco

**Diputado Luis Guillermo Martínez  
Mora**  
Vocal

**Diputado Salvador Rizo Castelo**  
Vocal

**Diputada Idolina Cosío Gaona**  
Vocal

**Diputado Elías Octavio Iñiguez  
Mejía**  
Vocal

**Diputado Jaime Prieto Pérez**  
Vocal

**Diputado Joaquín Antonio  
Portilla Wolf**  
Vocal



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 9 al 9

Entregó REYES Recibíó Fca